

Dirección General de Comunicación

**Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020
Comunicado de prensa DGC/326/2020**

CNDH dirige Recomendación al IMSS por un caso de negligencia que derivó en el fallecimiento de una persona menor de edad en Chiapas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 45/2020 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la negligencia en que incurrió personal de la Unidad de Medicina Familiar número 25 (UMF-25) de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que derivó en el fallecimiento de una persona menor de edad.

El 20 de abril de 2018, una niña de cuatro años fue llevada a la Unidad de Medicina Familiar número 25 al presentar temperatura, vómito y diarrea. Tras valorarla, el personal de salud diagnosticó en un primer momento dengue y posteriormente una “simple infección de temporada”, por lo que se le suministraron medicamentos y se le dio de alta. Dos días después, al persistir las molestias, nuevamente ingresó a la UMF y mientras esperaba recibir atención médica sufrió convulsiones y falleció.

La investigación realizada por la CNDH determinó que el personal de la UMF-25 incurrió en negligencia por omitir una valoración médica completa y no referir a la víctima al Servicio de Urgencias en la misma UMF o en otra Unidad Médica que contara con tal servicio, además de que tampoco ordenó la realización urgente de estudios de laboratorio para confirmar el dengue y administrarle un tratamiento oportuno.

Asimismo, el análisis de evidencias permitió acreditar que la inadecuada atención médica proporcionada a la niña trajo como consecuencia el deterioro de su salud y su posterior fallecimiento, toda vez que las personas servidoras públicas incumplieron con su deber de otorgarle atención médica oportuna.

Ante la violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud, así como al interés superior de la niñez, la CNDH solicita al IMSS reparar integralmente el daño causado a los familiares de la víctima, incluyendo una compensación justa y suficiente; inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas y brindarles atención psicológica y tanatológica.

Dirección General de Comunicación

También se solicitó colaborar en el seguimiento de la queja y denuncia que por lo ocurrido se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y la Fiscalía General de la República, respectivamente, además de impartir un curso de capacitación al personal de la UMF-25 que considere los principios relacionados con la protección de la salud y emitir una circular para garantizar que los expedientes clínicos de los pacientes sean integrados debidamente.

La Recomendación 45/2020 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.